



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de La Nación

RESUELVE:

Citar en los términos de los artículos 71 y 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados al Ministro de Obras Públicas por las inundaciones verificadas, a causa de la crecida del Río Uruguay, en las obras concedidas bajo licitación a la Asociación Civil Amarte Argentina en barrios de la ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, y cuyos términos de la contratación pública se desconocen.

Se requiere que el Sr. Ministro informe sobre la concesión de la ejecución de las obras (como indicado en el Pedido de Informes: Exp. 6469-D-2022, reproducido en el 2023) en la medida que los estudios de niveles y relevamientos realizados en el predio, donde se construye los edificios de Equipamiento Comunitario para los Barrios “GAUCHITO GIL” y “JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ” de la localidad indicada, demostraron que el terreno es inundable y los aluviones y desbordamiento han provocado la evacuación de familias, pérdidas de pertenencias y mermas económicas relevantes para el estado nacional.

Ingrid Jetter
Diputada Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

En los últimos días, la crecida del Río Uruguay representa una grande preocupación para los residentes de la ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes. En efecto, ésta junto a las lluvias persistentes han comportado importantes inundaciones verificadas en donde actualmente se están ejecutando obras de urbanización.

Son de preocupación las obras públicas en desarrollo en los barrios: Gauchito Gil y Gobernador Juan Esteban Martínez, de la localidad correntina y que hoy en gran parte se encuentran bajo agua. Y ello a pesar de los estudios que advirtieron sobre la inoportunidad de su ejecución por la factible pérdida.

A la crecida del río Uruguay, las lluvias constantes de estos días han dificultado gravemente el escurrimiento de las aguas, agravando aún más la situación del terreno de lo observado habitualmente y advertido inclusive por los entes competentes y en consecuencia también la vida de quienes la habitan.

Hoy vemos a diario las tristes imágenes de mucha gente evacuada y auto evacuada de esta localidad. Efectivamente, la creciente del río ha desplazado a muchas familias, quienes han debido trasladarse a casa de familiares o de amigos mientras sus pertenencias en el mejor de los casos han quedado al resguardo en depósitos que el Municipio de Monte Caseros ha puesto a disposición.

Según informes de la Prefectura, el río Uruguay frente al puerto local ha superado el nivel de evacuación, alcanzando hasta hace algunos días los 8,89 metros.

Además de las pérdidas que como todo desastre natural conlleva, y que sin duda requiere de una cada vez más mayor gestión pública ante un cambio de climático real, lo que más preocupa y constituye objeto de la actual citación es respecto a la decisión de llevar a cabo las obras públicas no obstante la demostración dada por los estudios y relevamientos realizados sobre el terreno sobre su inconveniencia por inundable.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Es decir, los estudios de niveles del río y relevamientos técnicos, han demostraron que el terreno donde se proyectó la urbanización y la construcción de un polideportivo en los barrios indicados, y en ejecución desde hace meses, comprenden una zona inundable.

Las inundaciones verificadas se traducen, sin dudas, en que las obras públicas en ejecución representan ya pérdidas para el estado nacional, para las arcas públicas hoy fuertemente escasas, y también para los ciudadanos de la localidad correntina.

En base al estudio de niveles y relevamientos realizados por la SISU y el Re.Na.Ba.P., en el predio donde actualmente la organización “Asociación Civil Amarte Argentina” construye los edificios de Equipamiento comunitario para los Barrios “GAUCHITO GIL” y “JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ” de la localidad de Monte Caseros, Pcia de Ctes., han comprobado que el terreno es **inconveniente e inundable**. Las obras se estarían llevando adelante aparentemente con *Certificados de No Inundabilidad de “Crecientes Medias”*, tomados de datos del Hidrómetro del Puerto Monte Caseros de Prefectura local.

Como indicado en el pedido de informes Exp. 6469-D-2022, reproducido en el 2023, de mi autoría y aún hoy sin tratamiento en las comisiones respectivas y sin respuesta alguna, no se comprende cuál fue el organismo que habilitó las construcciones, no obstante, los informes técnicos en contrario, y si se consideró algún informe emitido por un organismo competente a fin de planificar o contemplar defensas costeras en la zona, dadas las crecidas del río Uruguay anuales. Es decir, es necesario comprender por qué razón además no se han tomado las medidas precautorias para que el caso probable, dadas las registraciones históricas de crecidas y otros condicionamientos climáticos, de una suba sobre el promedio de la cota de 8.50 metros. Repito como era previsible, dado que sucede como mínimo una vez al año, y de este modo prevenir su impacto, evitando el menor número de pérdidas económicas y de damnificados.

Todo ese sector urbano, con crecientes del Río Uruguay, correspondiente al Hidrómetro del Puerto Monte Caseros, cuando alcanza los 7m de altura y, por lo tanto, en etapa de alerta ya se inunda en un 15 % , y cuando alcanza los 8m de altura ya ingresa en la etapa de evacuación, con un nivel inundable del 50% de la superficie del terreno. Se trata de un ciclo que normalmente se produce una vez al año y que cuenta con una altura de crecida histórica extraordinaria registrada el 21 de julio de 1.983 con una cota de 10,19 m. de altura, y en el que se inundó el 100 % del terreno.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En base a los datos técnicos de “Crecientes extraordinarias” del Rio Uruguay, del HIDRÓMETRO DEL PUERTO MONTE CASEROS a lo largo de los años se ha evidenciado una constancia de crecida y por ella la necesidad de una obvia mayor cautela ante cualquier proyecto de construcción y más aún de obra de carácter habitacional.

Datos de las crecidas históricas registradas del Rio Uruguay del Hidrómetro del Puerto Monte Caseros

FECHA	ALTURA MAXIMA
21/11/1982	8,36
15/04/1986	9,06
22/04/1987	8,60
14/06/1990	9,37
08/06/1992	10,05
23/10/1997	9,54
15/02/1998	8,18
18/10/2002	8,38
26/06/2005	8,15

Por otra parte, y en relación a lo indicado, se desconocen los términos bajo los cuales se otorgó la concesión de licitación de las obras a la Asociación Civil Amarte Argentina en barrios indicados. Por lo cual, urge ante la gravedad de la situación, que informe sobre la misma de manera precisa.

En el mismo sentido, es oportuno recomendar y requerirles tomar medidas por existir razones técnicas y jurídicas que no se han cumplimentado.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen con su firma la presente citación

Ingrid Jetter
Diputada Nacional